I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000501

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 30 ABR 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/856/2021; la Resolución Exenta N°437/2021 del Intendente Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/258/2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/258/2020, se aprobó el **CONVENIO "RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS"** suscrito con la Intendencia Región Metropolitana de Santiago.

Que mediante Resolución Exenta N°437 de fecha 19 de abril del 2021, la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, aprobó la modificación al Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. **Apruébase la MODIFICACION DE TRANSFERENCIA ,** suscrita con fecha 2 22 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don Felipe Guevara Stephens, y esta Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/258/2020, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, suscribió un Convenio de Transferencia con la/el Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Concurso 6% FNDR de cultura año 2019, conforme a lo dispuesto en la ley 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N"2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS" Código CL-00098-19**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2331, de 08 de octubre de 2019, de este Gobierno Regional

SEGUNDO: A su turno, la Municipalidad de Cerrillos, a través de presentación efectuada con fecha 15 de septiembre de 2020, solicitó una modificación del Convenio suscrito, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la referida actividad, ya que la iniciativa no se ha podido ejecutar debido a la actual crisis sanitaria dada por la pandemia del COVID-19.

TERCERO: En consideración a lo expuesto, mediante Memorándum N° 72, de 09 de marzo de 2021, el Departamento de Gestión de Proyectos 6% FNDR, solicitó la modificación del referido Convenio, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS"** Código CL-00098-19, hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Décimo Primera del convenio ya individualizado, en el sentido de extender el plazo de ejecución del mismo quedando como sigue:

"DÉCIMO PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto deberá ceñirse a lo establecido en el cronograma presentado por la entidad receptora, sin perjuicio de lo cual y de lo establecido en la cláusula siguiente, las actividades no podrán exceder al 31 de diciembre de 2021."

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Alcalde (S)

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Intendencia R.M.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado/a Programa
Página Web.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1236
Hora

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA. -

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 437

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RECIBIDO 21 ABR 2021 ALCALDE

SANTIAGO, 19 ABR 2021

VISTOS:

Decreto Nº 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución Exenta N°310, de 07 de marzo de 2019, de este servicio, que aprueba Instructivo General y sus Anexos del Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana financiados con 6% del Fondo de Desarrollo Regional F.N.D.R; la Resolución Exenta N° 1439, de 30 de agosto de 2019, de este servicio que aprueba Instructivo General de Rendiciones proceso 2019; el Acuerdo N° 407-19, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, de 4 de septiembre de 2019, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 2331, de 08 de octubre de 2019, que aprobó el Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y el/la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS", Código CL-00098-19**; Memorándum Nº 72, de 09 de marzo de 2021, del Departamento de Gestión de Proyectos 6% FNDR de este Gobierno Regional; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 2331, de 08 de octubre de 2019, esta autoridad Regional aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la/el Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la actividad de denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS", Código CL-00098-19.**

2.- Que, mediante presentación efectuada con fecha 15 de septiembre de 2020, la/el **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, solicitó una modificación del Convenio suscrito, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la referida actividad, ya que la iniciativa no se ha podido ejecutar debido a la actual crisis sanitaria dada por la pandemia del COVID-19.

16405870

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

8.- Que, por su parte el artículo 56 del precitado cuerpo normativo previene que, la autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.

9.- Que, acorde con lo expuesto precedentemente y en virtud de los argumentos esgrimidos, resulta procedente modificar el Convenio de Transferencia celebrado entre este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la/el Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS", Código CL-00098-19.**

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado el 22 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la/el Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la actividad de denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS", Código CL-00098-19,** cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA"

En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** RUT Nº 61.923.200-3 en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS,** cédula de identidad Nº 8.624.981-2, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la/el **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante la entidad receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, suscribió un Convenio de Transferencia con la/el Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Concurso 6% FNDR de cultura año 2019, conforme a lo dispuesto en la ley 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N°2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS", Código CL-00098-19.** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2331, de 08 de octubre de 2019, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: A su turno, la/el **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, a través de presentación efectuada con fecha 15 de septiembre de 2020, solicitó una modificación del Convenio suscrito, en

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, condiciones que concurren en el presente caso.

ANOTÉSE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM /PLS /CBI /MDG /CLH
Distribución:
- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Gestión de Proyectos 6% FNDR;
- Oficina de Partes.

Bandera N° 46, 6° Piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 22 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** RUT Nº 61.923.200-3 en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **FELIPE GUEVARA STEPHENS,** cédula de identidad Nº 8.624.981-2, ambos domiciliados en calle Bandera N°46 de esta ciudad, por una parte y por la otra, la/el **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante la entidad receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, suscribió un Convenio de Transferencia con la/el Municipalidad de Cerrillos, en el marco del Concurso 6% FNDR de cultura año 2019, conforme a lo dispuesto en la ley 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N°2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS", Código CL-00098-19.** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2331, de 08 de octubre de 2019, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: A su turno, la/el **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, a través de presentación efectuada con fecha 15 de septiembre de 2020, solicitó una modificación del Convenio suscrito, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la referida actividad, ya que la iniciativa no se ha podido ejecutar debido a la actual crisis sanitaria dada por la pandemia del COVID-19.

TERCERO: en consideración a lo expuesto, mediante Memorándum N° 72, de 09 de marzo de 2021, el Departamento de Gestión de Proyectos 6% FNDR, solicitó la modificación del referido Convenio, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la actividad denominada **"RESCATE DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE CERRILLOS" Código CL-00098-19,** hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula **Décimo Primera** del convenio ya individualizado, en el sentido de extender el plazo de ejecución del mismo quedando como sigue:

> ***"DÉCIMO PRIMERA: El plazo de vigencia:*** *El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto deberá ceñirse a lo establecido en el cronograma presentado por la entidad receptora, sin perjuicio de lo cual y de lo*

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

establecido en la cláusula siguiente, las actividades no podrán exceder al 31 de diciembre de 2021.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Nº 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la autoridad edilicia para representar al Municipio de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM /PLS /CBI /MDG /CLH